

Sunchales, 06 de Abril de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1881 / 2009.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, manifestando la imperiosa necesidad de incorporar tierras al patrimonio Municipal, y el déficit habitacional en la ciudad de Sunchales, y ;

CONSIDERANDO:

Que actualmente el Municipio no cuenta con terrenos para ser destinados a la construcción de planes de viviendas;

Que en el Registro Único de Inscripción Permanente (RUIP) se encuentran inscriptos más de mil aspirantes;

Que es necesario dar inicio a la gestión de compra de terrenos que luego serán destinados a la construcción de viviendas, posibilitando que sean varios los oferentes;

Que por Ordenanza N° 1294/99 se ha establecido un Distrito de Urbanización Futura, el que está destinado a crear a corto y mediano plazo, núcleos urbanos o ampliar los existentes;

Que para lograr el objetivo propuesto resulta necesario adquirir terrenos adecuados cuyas superficies no sean menores a 3 hectáreas;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1881 / 2009.-

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública, para la adquisición de 3 (tres) a 5 (cinco), hectáreas de terrenos que deberán ser destinados a la construcción de viviendas, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta a la presente Ordenanza, como Anexo I.-

Art. 2°) Dispónese que los terrenos que adquiriera la Municipalidad, deberán estar ubicados en el Distrito de Urbanización Futura y/o Distrito Rural, próximo a este, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 1294/99, según croquis que se adjunta como Anexo II.-

Art. 3°) Establécese que, la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas estará integrada por: el Sr. Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Hacienda y Estadística, la Asesora Legal del Municipio y un Concejal por Bloque, en representación del Concejo Municipal.-

Art. 4°) Impútanse las erogaciones correspondientes a la compra de terrenos, a la partida Bienes de Capital, Subpartida Inmuebles del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de Abril del año dos mil nueve.-